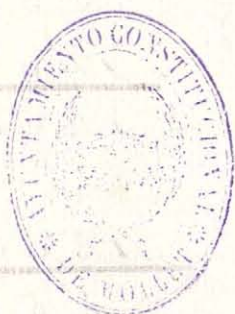


enterados, acuerdo conceder al Sr. Alcalde Pre-
sidente del mismo D. Narciso Santamoni, li-
cencia para ausentarse de este pueblo por de-
rante 15 días la que empezará a disfrutarse des-
de el día 25 del actual, designando para que
durante su ausencia se encargue de la Alcal-
día y presidencia de este Ayuntamiento al Sr. 1.^o Fe-
rminio de Alcalde D. Gerónimo Comadran, co-
municándose este acuerdo así como también
al Excmo. Sr. Gobernador Civil en cumplimiento
de lo dispuesto en el último párrafo del art.
1.^o de la referida ley.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se le-
vantó la sesión firmando este acto los Sr. con-
sejeros a' en lectura corriendo también certifi-
cado



Leonardo Comas J. M. Mariano Gali'

Juan Guzmán

Juan Comadran

Juan Ribot

José Vila

Pedro Puigdomenech

José Almirante

J. Comadran Pr.
M. Gali
J. Guzmán
J. Comadran
J. Ribot
J. Vila
P. Puigdomenech

En el pueblo de Mollet a los veinte y ocho
de Septiembre de mil novecientos dos; bajo la
presidencia del Sr. Alcalde Presidencial D. Geró-
nimo Comadran y asistencia de los Conce-
jales anotados al margen, se reunió el Ay-
untamiento en sesión ordinaria, abriendo la



[Handwritten signature]

misma con lectura del acle anterior
que fui aprobada
Visto el expediente de adopción de medidas pa-
ra cubrir los cupos de consumos, cereales y sal
del año de 1903; del cual resulta no podese
verificar dichos cupos por encabezamientos genera-
les, arriendo a oculto libre ni administración
municipal a la cual se renuncia y consideran-
do que en este caso procede, por lo dispuesto en
el Reglamento, intentar y procurar por un
año el ensayo del arriendo a oculto exclusiva
de las especies de carnes y legumbres al por menor,
ó sea de menos de seis kilogramos ó litros, la Corpo-
ración acordó, a reserva del oportuno fidejgo de
condiciones que forme la Comisión encargada
del expediente cumplir lo dispuesto en
el art.º 294 Regl. 3.º fijando los precios máximos que
pueda percibir el arrendatario que resulte en pri-
mera subasta, y fijar igualmente, desde ahora,
los precios máximos que pueda percibir el ar-
rendatario para el caso de tener que recibir
a la segunda subasta según el artículo 294 del
propio reglamento, todo lo cual se cumplimen-
tó en la forma que sigue;

Especies			Precios máximos que puede percibir el arrendatario			
			1.ª subasta p. e.		2.ª subasta p. e.	
Legumbres {	Aceites de todo clase	Litro	1	"	1	05
	Vinos de todo clase	"	"	15	"	20
	Vinagre	"	"	22	"	25
	Alcohol y aguardiente	"	"	22	"	25
Carnes {	Carneros Muertos en peso	Kilog.	1	62	1	25
	Cabros Muertos en peso	"	1	62	1	80
	Cerdo { Muertos en peso	"	1	22	1	80
	{ E carne ó calaveras	"	1	80	1	90

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando esta acta los tres concurrentes a su lectura con el siguiente certificado



Luisiano Comandante Navarrogals

Juan Gargui

Juan Ribot

Juan Comandante

Pedro Puigdomenech

José Vila

José Almirante

Santamaría p.e.

J. Comandante

M. Gali

J. Gargui

J. Comandante

J. Ribot

P. Puigdomenech

J. Vila

3

En el pueblo de Mollet a los cinco de Octubre de mil novecientos dos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Narciso Santamaría Virals y asistencia de los Concejales anotados al margen, se reunió el Ayuntamiento en sesión ordinaria. O aludiendo la misma con lectura del acta anterior que fue aprobada. Seguidamente y en conformidad a lo dispuesto por la vigente ley municipal y R. O. de 30 Mayo de 1886 el Ayuntamiento acuerda para el actual mes de Octubre la siguiente distribución de sus fondos. a saber

Capt. 1.º Carlos del Aynto
" 2.º Policía reglamentaria

450 p.
"